

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa "**Te cuidamos Siempre**", el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta **\$2,000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, así como los emanados de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

II. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 11 establece que para eliminar la discriminación en el empleo y garantizar el derecho a condiciones laborales justas, lo que puede incluir la creación de sistemas de cuidados para equilibrar las responsabilidades laborales y domésticas.

III. Así mismo, la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, establece en el artículo 19 reconoce el derechos de las personas con discapacidad a vivir de manera independiente y a participar plenamente en la comunidad, por lo brindar apoyos económicos a las personas que les cuidan de tiempo completo, coadyuvará a esto.

IV. En el comunicado de prensa no. 378/2023, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconoce que de conformidad con los tratados e instrumentos jurídicos de los cuales México es parte; el cuidar, ser cuidada y el autocuidado deben ser garantizados y protegidos por el Estado.

Así mismo, se reconoce que los cuidados son un bien fundamental y se establece el derecho al cuidado implica que todas las personas tengan acceso a él, principalmente aquellas que requieren cuidados intensivos o extensivos y/o especializados.

V. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en la opinión consultiva 31 de 2025, señala que el cuidado constituye una necesidad básica, ineludible y universal, de la cual depende la subsistencia y existencia de la vida humana, así como pilar fundamental de la vida en sociedad.

VI. La ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, tiene como objeto principal la construcción de una sociedad de cuidado, así como promover la autonomía de todas las personas, tanto quienes requieren cuidados, como quienes los brindan. Así mismo, esta ley reconoce a los cuidados como el cuarto pilar del desarrollo y el bienestar social, del mismo modo establece la urgencia de reconocer, reducir, redistribuir y remunerar los cuidados, por lo que el programa social, busca cubrir este último rubro, la remuneración de los cuidados.

VII. El reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, establece como prioridad implementar políticas públicas municipales que garanticen

el bienestar de la comunidad. Por lo cual una de las líneas de acción para tener ese objetivo es el Programa social "Te cuidamos siempre".

VIII. Mediante el oficio CGCCS/JSI/001/2026, en el cual Paola Itzel Bernal Flores, Jefa del Sistema de Cuidados, solicita a Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas; la validación presupuestal del programa, solicitud que fue contestada mediante el oficio DP/019/2026, en el cual se manifiesta que es presupuestalmente viable para llevarse a cabo, ya que el monto previsto para el programa se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

IX. Así mismo, mediante el oficio CGCCS/JSI/002/2026, se solicitó la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como el análisis de mejora regulatoria con respecto a la propuesta de las Reglas de Operación del Programa Social "Te Cuidamos Siempre", el cual mediante el oficio DMR/002/2026, establece que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, ni la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular del Programa;

X. Así pues, el Programa Municipal "Te Cuidamos Siempre" se regirá por las Reglas de Operación, sujetas a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, pero que han sido simplificadas en lo administrativo para su operación de forma ágil, las cuales se describen a continuación:

### **Reglas de operación del Programa "Te cuidamos siempre" de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2026**

#### **Fundamentación**

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en los dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3,4,7,8,9,10, 17, 19 fracciones III y IV, 42,45, fracciones VII y IX, 61, 67 y 68 de la Ley de Desarrollo Social; artículo 2, 4 fracción VI, 79 fracción X y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27, 27 Bis, 28, 29, 31 Ter, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 52 fracción

V de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; artículos 16, 35 fracción IV, 125, 126 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco.

## Introducción

El programa social "Te cuidamos siempre" está diseñado con el propósito de reducir la carga de cuidados de personas que ofrecen cuidados intensos y extensos a familiares con discapacidad y/o enfermedades graves, que radican en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

El trabajo de cuidados<sup>1</sup> en México representó durante 2023, 8.4 billones de pesos; lo que significa el 28.5% del PIB Nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Del total, las mujeres realizaron el 71.5% de estas actividades. Así mismo, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), menciona que en México el 77.8% de los hogares tienen personas susceptibles a recibir cuidados, lo que significa que México existen aproximadamente 58.3 millones de personas tendientes a recibir cuidados divididas de la siguiente forma: personas con discapacidad; 5.6 millones de personas, niñez y adolescencias; 35.7 millones de personas, personas mayores de 60 años; 17 millones<sup>2</sup>.

En México, de conformidad con la Encuesta Nacional para el Sistema Integral de Cuidados, hay 20.7 millones de personas susceptibles a recibir cuidados que no los reciben; de los cuales 2.2 millones son personas con discapacidad.

Resulta fundamental mencionar que el 96.7% de las personas con discapacidad, no asisten a ningún centro de cuidado<sup>3</sup>; lo que indica es que la carga íntegra de los cuidados de estas personas con discapacidad, se realiza por sus círculos familiares y de amistades cercanas. En México, INEGI menciona que aproximadamente el 30.7% de personas que requieren cuidados, reciben cuidados por parte de sus madres y el 33.8% por sus hijas, o sea que el 64.5% de las personas tendientes a recibir cuidados, son cuidados por mujeres.

Lo anterior tiene como consecuencia, otras problemáticas sociales como lo son un menor nivel de integración de las mujeres al sector económicamente activo en comparación con los hombres, la baja escolaridad de las mujeres en comparación con los hombres y mayores barreras para obtener a un trabajo remunerado derivado de la doble carga de actividades de cuidado y tareas del hogar. Así mismo, se perpetúa la desigualdad y los estereotipos de género, genera mayores costos en el sistema de salud, ya que una mayor carga de trabajo y de estrés se traduce en una alta tasa de problemas físicos y/o mentales. En el mismo sentido se limita a las mujeres a la esfera privada, lo que presenta una baja participación en las decisiones políticas y cívicas.

Cabe la pena recalcar que aunque el derecho a ser cuidada o cuidado, no es un derecho consagrado en el Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), sí existen tratados así como otros instrumentos jurídicos internacionales firmados y ratificados por el estado mexicano, en los cuales se prevé el derecho al cuidado como un derecho humano, principalmente en las poblaciones tendientes a recibir cuidados, como lo es la niñez, las adolescencias, las personas con discapacidad, enfermedades crónicas y/o personas adultas mayores. Por su parte, la

<sup>1</sup> El trabajo de cuidados incluye tanto trabajo en los hogares no remunerado así como brindar cuidado a personas.

<sup>2</sup> Personas susceptibles a recibir cuidados, entendidas como personas adultas mayores de 60 años, niñez y adolescencia de entre 0 y 17 años y personas con alguna discapacidad o dependencia derivado de neuro divergencias.

<sup>3</sup> Considerados como centros de educación especial, guarderías, capacitación para el trabajo, intervención temprana u otro.

Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva 31/2025, declaró el derecho al cuidado como un derecho autónomo<sup>4</sup>, estableciendo como una necesidad básica, ineludible y universal para todas las personas, ya que los cuidados se sitúan como la base para el funcionamiento de la vida en sociedad. Esta resolución a su vez exhorta a los Estados a adoptar medidas para redistribuir las actividades de cuidados, así como garantizar el ejercicio de este derecho en cualquiera de las modalidades en las que se presenta como lo es el autocuidado, el derecho cuidar y a ser cuidada o cuidado<sup>5</sup>.

En el mismo sentido, en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece el cuidado como un derecho constitucional, además de reconocer a las personas cuidadoras y quienes realizan trabajo del hogar no remunerado como generadoras de riqueza y bienestar social<sup>6</sup>.

En sentido opuesto, la desvalorización de los trabajos de cuidado es en parte una consecuencia del pensamiento de que estos se realizan por "amor", siendo una extensión del rol de cuidado y crianza que suelen tener las mujeres en las sociedades occidentales, y estos al ser vistos como una actividad que no requiere profesionalización, ni habilidades específicas por lo que tienen poco o nulo valor económico<sup>7</sup>, lo que se traduce en la mayoría de las ocasiones a que las mujeres tengan acceso a menor cantidad de ingresos durante toda su vida.

Es por esto, que los gobiernos deben generar política pública en favor de reducir las brechas de desigualdad en relación a los ingresos que reciben las mujeres y los hombres, ya que según datos de INEGI en 2022, que el ingreso promedio de personas entre 50 a 59 años es de \$31,313.00 pesos, sin embargo el promedio de ingreso trimestral de las mujeres fue de \$23,652.00 pesos y en hombres de \$37,947.00, y en personas de 30 a 39 años la media de ingreso entre mujeres y hombres es de \$23,634.00 pesos y \$36,628.00 pesos, respectivamente.

### Problemática a resolver

Reducir la carga económica que las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad tienen, principalmente aquellas que viven en situación de vulnerabilidad económica, que han sido víctimas de violencia en razón de género o que cuidan a más de una persona con discapacidad, así como reconocer las actividades de cuidado no remuneradas.

Ya que según datos de INEGI<sup>8</sup>, la brecha de ingreso monetario entre hombres y mujeres, aumenta a medida de que las personas envejecen, es por eso que resulta fundamental generar acciones afirmativas que promuevan el aumento en el ingreso de las mujeres y sobre todo en aquellas que son cuidadoras, ya que son ellas quienes suelen tener una doble o triple jornada laboral.

<sup>4</sup> Esta categorización se implementa ya que ver el cuidado como un derecho anexo o satélite de otro, no permite que se dimensione de forma amplia; así como no permite establecer que la falta de cuidados, limita directamente la dignidad de las personas.

<sup>5</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC-31/25, 2025.

<sup>6</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículo 4, 2024

<sup>7</sup> ONU Mujeres, Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, 2018

<sup>8</sup> Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2022.

## SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

### 1. Información básica

#### 1.1.1 Nombre oficial del programa

Te cuidamos siempre

#### 1.1.2 Nombre de divulgación

Te cuidamos siempre

#### 1.1.3 Modalidad o tipo de apoyo

Económica mediante transferencia electrónica bancaria

#### 1.1.4 Derecho social o humano que se atiende:

De conformidad con el artículo 7 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente programa público salvaguarda el derecho a la equidad y la igualdad.

#### 1.1.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza

Eje 2 Tlajo Cercano, Estrategia 3.1 Implementar un Programa Municipal de Sistema de Cuidados que brinde apoyo integral a mujeres cuidadoras, promoviendo la corresponsabilidad social y su acceso a servicios, formación y oportunidades de desarrollo personal y laboral.

#### 1.1.6 Dependencia o entidad responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

#### 1.1.7 Área responsable: Jefatura del Sistema de Cuidados

#### 1.1.8 Monto del Presupuesto requerido: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n)

#### 1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
09_26	02	025_26	32	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$2'000,000.00

## SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES EL PROGRAMA

### 2.1 Objetivos

#### 2.1.1 Objetivo general

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social "Te cuidamos siempre" para el ejercicio fiscal 2026, página 6/21

Reducir la carga económica que representan los cuidados que asumen generalmente las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad o enfermedades graves; especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica o víctimas de violencia en razón de género.

#### 2.1.2 Objetivos específicos

1. Brindar apoyo económico que aminore la carga de cuidados a personas cuidadoras;
2. Reconocer los trabajos de cuidados como parte fundamental de la comunidad;
3. Mejorar las condiciones de cuidado intensivo y extenso, así como los especializados y a largo plazo, brindando a personas con discapacidad o enfermedad grave<sup>9</sup>

#### 2.2 Población potencial

La población potencial es de un total de 260,973 mujeres mayores de 15 años, de conformidad con el censo de población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

##### 2.2.1 Población objetivo:

La población objetivo son 400 personas cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedades graves que viven en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga.

##### 2.2 Cobertura geográfica:

El Programa tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, priorizando a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia y que tengan más de una persona a su cuidado con discapacidad o con enfermedades graves.

#### 2.3 Programas complementarios:

Programa	Instancia operadora del programa	Orden de Gobierno
Pensión Universal para personas adultas mayores	Secretaría del Bienestar	Federal
Pensión Mujeres Bienestar	Secretaría del Bienestar	Federal
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Secretaría del Bienestar	Federal
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres	Secretaría del Bienestar	Federal

<sup>9</sup> Para las presentes ROP, se entenderá como enfermedad grave, todas aquellas enfermedades crónico degenerativas o autoinmunes en etapas avanzadas o que se presente daño multiorgánico, así como insuficiencia renal.

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social "Te cuidamos siempre" para el ejercicio fiscal 2026, página 7/21

Trabajadoras		
Mujeres líderes del hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Yo Jalisco Apoyo a personas cuidadoras	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Yo Jalisco Apoyo para el Transporte Público	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Siempre hay chamba	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Municipal

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 3.1 Características del apoyo:

El programa tiene una modalidad única de apoyo, la cual será de forma económica mediante transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria del apoyo.

Las personas beneficiarias de este programa recibirán un apoyo económico de \$5,000.00 00/100 m.n (cinco mil pesos mexicanos), hasta llegar al límite presupuestal del programa. Las transferencias del apoyo se realizarán en orden de la lista de prelación validada por el comité dictaminador y de acuerdo al calendario descrito en el anexo III de las presentes Reglas de Operación.

Si existiera el caso en el cual una persona solicitante, fuera aprobada como beneficiaria del apoyo por el comité dictaminador como beneficiaria en una fecha posterior a que se emita el pago de conformidad con el calendario; este se realizará en la última fecha programada para ello.

#### 3.2 Selección de personas beneficiarias:

Para ser beneficiarias del "Programa" las personas deben cumplir con los siguientes:

##### 3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterio	Requisito
Ser persona mayor de 18 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación oficial con fotografía; puede ser pasaporte mexicano, Credencial para votar, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, matrícula consular, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Forma Migratoria 2 o 3. En caso de que alguno de los documentos de identificación exponga el domicilio de la</li> </ul>

	persona solicitante, ésta deberá tener domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga.
Residir en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga (serán validos únicamente comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, predial, por proveedores de internet y/o telefonía y servicio de agua)</li> </ul>
Ser persona cuidadora de un familiar con discapacidad o con enfermedad grave; con necesidad de tener una persona cuidadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para el caso de personas con discapacidad; Copia de certificado de discapacidad de la persona que cuida en el cual se indique que requiere cuidadora (or), emitido por la autoridad competente con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora;</li> <li>Para el caso de las personas con enfermedad grave; Documento emitido por personal médico especializado y de una institución pública que refiera que derivado de una enfermedad requiere una persona cuidadora;</li> <li>● Copia de acta de registro civil de la persona cuidadora y la persona cuidada con el fin de validar la relación familiar (acta de nacimiento) o civil (acta de matrimonio). En caso de que este documento no compruebe la relación familiar o civil, deberá presentarse carta bajo protesta de decir verdad en la cual se menciona que sí existe la relación familiar o civil.</li> </ul>
Tener una cuenta bancaria a nombre de la solicitante del beneficio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio, en la cual se muestre la clabe interbancaria. Deberá presentarse de forma íntegra y legible, emitido en un plazo no mayor a tres meses previos a la solicitud del apoyo.</li> </ul>
Completar la entrevista socioeconómica <sup>10</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Esta entrevista se llenará cuando se realice la entrega del resto de la documentación; ya que la entrevista será realizada de forma digital por personal operativo del programa</li> </ul>
Presentar la solicitud de ingreso al programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al "Programa", la cual se adjunta en las presentes "ROP"</li> </ul>
Criterio de priorización;	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar documentación que acredite que tiene o ha</li> </ol>

<sup>10</sup> El formulario de dicha entrevista está disponible en el anexo III

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social "Te cuidamos siempre" para el ejercicio fiscal 2026, página 9/21

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haber sido víctima de violencia de género.</li> <li>2. Ser cuidadora de más de una persona con discapacidad</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal.</li> <li>2. Presentar el certificado de discapacidad de la otra persona de la que cuidan.</li> </ol>
--	--

### 3.2.2 Derechos de las solicitantes

- I. Recibir un trato digno por todas las personas servidoras públicas que participan en la ejecución del "Programa", así como con perspectiva de género, de protección de derechos humanos e igualitaria;
- II. Acceder de forma gratuita a la información relacionada con el "Programa";
- III. En caso de ser seleccionada, recibirá el beneficio del "Programa" de conformidad con lo descrito en las presentes "ROP";
- IV. A que su información personal sea resguardada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;
- V. Participar en el Comité de la Contraloría Social del Programa, en los términos que la ley y normativa aplicable delimite;
- VI. A que el tratamiento de los datos personales e información relacionada que sea proporcionada, sea tratada en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable;
- VII. Saber si su solicitud al "Programa" fue seleccionada o declinada, así como las razones de dicha decisión;
- VIII. Presentar quejas o denuncias frente a las instancias competentes.

### 3.2.3 Obligaciones de las solicitantes

- I. Brindar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Atender las solicitudes de información y notificaciones por parte de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Jefatura del Sistema de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- III. Informar sobre posibles cambios en su situación como cuidadora;
- IV. En medida de sus posibilidades asistir a procesos de capacitación y profesionalización en materia de cuidados.

### 3.2.4 Causales y proceso de baja del "Programa"

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social "Te cuidamos siempre" para el ejercicio fiscal 2026, página 10/21

Las personas solicitantes y/o beneficiarias podrán causar baja del "Programa" en los siguientes supuestos:

- I. Si la información entregada es falsa, ya sea en la solicitud de ingreso al programa, entrevista socioeconómica o en la documentación solicitada;
- II. Por cambio de domicilio fuera del municipio de Tlajomulco de Zuñiga;
- III. Por fallecimiento de la persona beneficiaria o de la persona que se cuida;
- IV. Por maltrato o negligencia de cuidados a la persona que cuida;
- V. Por renuncia voluntaria o no firma del recibo de entrega del apoyo.

El comité dictaminador mediante una junta extraordinaria, que deberá convocarse 24 horas antes, será la encargada de iniciar el proceso de baja de personas beneficiarias del programa cuando se identifique que ha ocurrido en alguna de las causales de baja mencionadas.

Por lo que se deberá notificar a la persona a la cual se le haya iniciado un proceso de baja del programa donde se de un plazo de 3 días hábiles para entregar un escrito dirigido al comité; donde se presente la defensa así como los probatorios de que no se ha ocurrido en el supuesto de baja, el Comité tendrá 5 días hábiles para determinar la baja del programa o la continuidad en el mismo.

En caso de que se determine la baja, se notificará a la Tesorería Municipal, anexando el acta del comité dictaminador donde se determine dicha baja; así mismo se notificará a la persona su baja del programa.

### 3.2.5 Causales de priorización de selección

- I. Las mujeres que hayan sido víctimas de violencia en razón de género y cuenten con documentación que corrobore que han llevado y/o llevan procesos de atención en instancias especializadas para ello;
- II. Personas cuidadoras primarias de más de una persona con discapacidad que requiera cuidadora o cuidador;
- III. Personas trabajadoras del hogar; y
- IV. Personas que tengan ingresos menores a un salario mínimo diario.

## 3.3 Proceso de operación o instrumentación

Para llevar a cabo de implementación del "Programa" se llevarán a cabo los siguientes procesos:

### 3.3.1 Convocatoria

Una vez aprobadas las "ROP" por el Cabildo y publicadas en la Gaceta Municipal, el Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública para la difusión del "Programa" para el ejercicio fiscal 2026.

### 3.3.2 Difusión del programa

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Jefatura de Sistema de Cuidados establecerán mecanismos para difundir la Convocatoria Pública, así como recibir las solicitudes de inscripción al programa.

### 3.3.3 Registro de solicitud y recepción de documentos

El registro de participación es GRATUITA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, por lo cual las solicitudes y demás documentación para la inscripción al programa serán recibidas en la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en el primer piso de las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Calle Higuera #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas; durante el periodo previsto en la Convocatoria del "Programa" cuando ésta se publique.

Así como en los módulos itinerantes previstos y autorizados por la Coordinación General, mismos que serán instalados en inmuebles del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga y/o sus Organismos Públicos Descentralizados.

### 3.3.4 Selección de las personas beneficiarias

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, serán aprobadas por el comité dictaminador el cual autorizará la sección de personas beneficiarias al programa.

El orden de prelación de las personas seleccionadas se hará de conformidad con la entrevista socioeconómica, así como el número de folio de expediente; mismos que se asignarán en orden en el cual se recibieron las solicitudes de ingreso.

### 3.3.5 Comité dictaminador

El Comité estará conformado por personas titulares o en su defecto por personas suplentes de las siguientes instancias municipales:

- XI. Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social; fungiendo como Presidenta quien contará con voz y voto
- XII. Jefatura de Sistema de Cuidados; fungiendo como Secretaría Técnica contando con voz y voto
- XIII. Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; contando con voz y voto
- XIV. Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual; contando con voz y voto
- XV. Tesorería Municipal; contando con voz y voto
- XVI. Comisión Edilicia de Igualdad de Género; contando con voz y voto
- XVII. Comisión Edilicia de Política Social; contando con voz y voto
- XVIII. Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social; contando con voz y voto y
- XIX. Contraloría del Municipio de Tlajomulco; fungiendo como instancia observadora contando con voz.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión ordinaria; misma que será convocada al menos 48 horas previo a la sesión en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión. Se notificará a las personas seleccionadas por el comité, que han sido beneficiadas por el "Programa" por alguno de los medios de contacto establecidos para ello.

### 3.3.6 Criterio de excepción

Personas cuidadoras que no se identifican como mujeres;

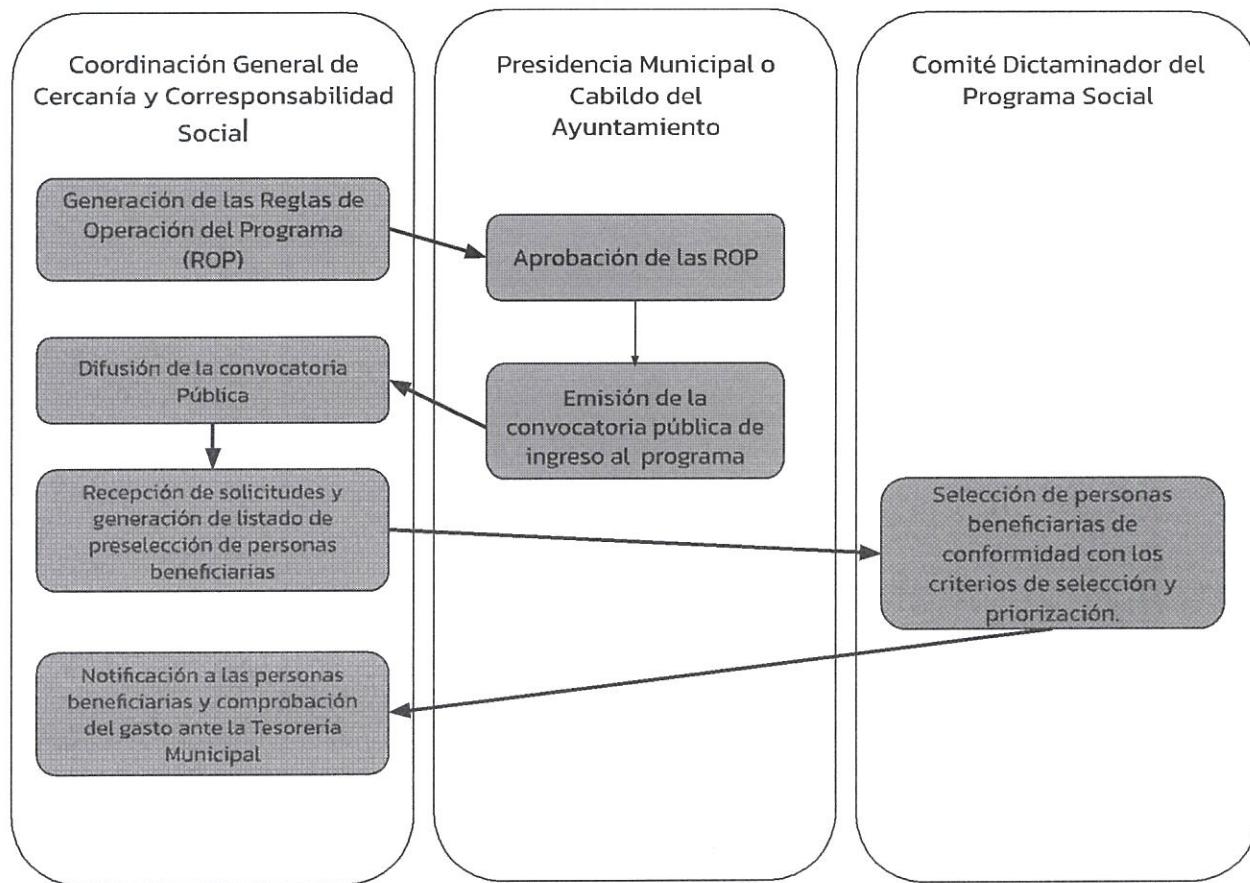
El presente programa social busca ser una acción afirmativa en favor de las mujeres cuidadoras, ya que son las mujeres quienes desproporcionadamente tienen la mayor carga de trabajo de cuidados y trabajo doméstico no remunerados, así como quienes suelen no integrarse al mercado laboral ya que al ser personas cuidadoras de tiempo completo no permite combinar ambas actividades.

Sin embargo, se reconoce la existencia de otras personas cuidadoras, es por lo que habrá cupos reservados (máximo 15% del total de espacios disponibles) para personas cuidadoras que no se identifiquen como mujeres, salvaguardando en todo momento la proporción de apoyos otorgados a mujeres y al resto de personas cuidadoras.

Personas cuidadoras de personas con enfermedades graves;

Las personas cuidadoras de personas con enfermedades graves que por la naturaleza de su condición no cuenten con certificado de discapacidad, podrán ser beneficiarias del programa cuando se presente una nota médica emitida por personal médico especialista y de una institución pública, en el cual se establezca que derivado de la condición médica de la persona que se cuida, requiere una persona cuidadora de tiempo completo o que requiera cuidados de forma intensa y extensa o especializados y de largo plazo.

### 3.3.7 Diagrama de flujo del proceso



### 3.3.8. Resguardo de los expedientes.

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Jefatura del Sistema de Cuidados, el resguardo de los expedientes de las personas beneficiarias, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales; así como remitir dichos expedientes al Archivo Municipal, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

### 3.4 Corresponsabilidad social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Así mismo, las beneficiarias del programa deberán asistir al menos al 50% de las actividades a las que les convoque la Jefatura de Sistemas de Cuidados en materia de capacitación de cuidados o materia sustantiva.

### 3.5 Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con un mínimo de 3 y máximo 5 personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

### 3.6 Ejercicio y comprobación del gasto

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos;

- a. Acta del comité dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del programa
- b. Reglas de Operación del programa
- c. Copia del expediente de las personas beneficiarias
- d. Solicitud de pago

La documentación podrá sufrir modificaciones, si el comité dictaminador así lo establece, con el fin de cumplimentar con la normativa y reglamentos en la materia.

## SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

### 4.1 Indicadores de resultados y valor de público

Los indicadores de resultados que serán medidos para el presente "Programa" son los siguientes;

1. Porcentaje de familias con una persona integrante con discapacidad que mejoran su calidad de vida;
2. Porcentaje de personas cuidadoras que mejoran su ingreso a través del programa;
3. Número de personas cuidadoras que reciben el apoyo económico;
4. Número de acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos generados.

Así mismo, se anexa a las presentes "ROP", la Matriz de Indicadores del programa.

### 4.2 Seguimiento o monitoreo

La Jefatura del Sistema de Cuidados generará un informe semestral sobre las actividades realizadas, mismo que deberá entregarse a la titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en los primeros siete días hábiles del mes posterior al semestre que se informa.

### 4.3 Evaluación

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación interna de los avances que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

#### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

##### 5.1 Transparencia y Difusión

La información relacionada con el programa, se publicará de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

##### 5.2 Padrón de personas beneficiarias:

El padrón de personas beneficiarias será generado por la Jefatura del Sistema de Cuidados y debe constar de al menos los siguientes datos de las beneficiarias;

1. Primer apellido
2. Segundo apellido
3. Nombre (s)
4. Edad
5. Sexo
6. Domicilio
7. CURP
8. Lugar y fecha de nacimiento
9. Descripción del apoyo
10. Fecha de apoyo
11. Monto total del apoyo
12. Tipo de apoyo

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>, de conformidad con la normativa aplicable.

##### 5.3 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- El Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: [denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

##### 5.4 De la Responsabilidad Administrativa

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social "Te cuidamos siempre" para el ejercicio fiscal 2026, página 16/21

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, así como lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

#### 5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

#### 5.6 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

### SECCIÓN VI. ANEXOS

#### 6.1 Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados

Matriz de Indicadores de Resultados											
ÍNDICE	DESCRIPCIÓN (Objetivo)	Máximo del Indicador	Ámbito de alcance del indicador	Valor programado 1 (Número)	Valor programado 2 (Dimensión)	Modo	Frecuencia de medición	Nivel de cumplimiento	PERÍODO	ESTIMADO (Cifras)	ANUALIZADO (Cifras)
FIN	Contribuir a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos sociales de las personas cuidadoras mediante la reducción de las brechas de desigualdad en las actividades de cuidado por enfermería.	Total de personas cuidadoras con una persona incapacitada con discapacidad o con enfermedad grave que recibieron un apoyo para sus actividades de cuidado no remuneradas.	Total de personas beneficiarias del programa	400	400	400	Anual	Objetivo			
PROPOSITO	Personas cuidadoras de personas con discapacidad o enfermedades graves que reducen el impacto económico derivado de sus actividades de cuidado.	Porcentaje de beneficiarias que manifiestan una disminución en su percepción de carga asistencial de cuidado / número de mujeres beneficiadas del programa * 100		400	400	100%	Semestral	Calidad			
COMPONENTE I	Fortalecer y expandir el derecho al cuidado, a través de la transferencia de apoyos económicos	Apoyos entregados	Total de apoyos entregados	400	400	400	Semestral	Objetivo		\$2 600 000	
ACTIVIDAD	Generar acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos para las personas cuidadoras que permitan convivir, redoblar, reducir o reorientar las actividades de cuidado.	Número de acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos generados.	Total de acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos	5	5	5	Trimestral	Objetivo			

## 6.2 Anexo II; Solicitud de ingreso al programa

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social "Te cuidamos siempre" para el ejercicio fiscal 2026, página 18/21



COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO 2024 - 2027

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA:  
TE CUIDAMOS SIEMPRE

Folio de solicitud: \_\_\_\_\_

Folio de prelación: \_\_\_\_\_

DATOS GENERALES

Nombre de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Escolaridad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Entre calles: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN CUIDA

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1.- Copia legible de identificación oficial con fotografía \_\_\_\_\_

2.- Copia legible de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses \_\_\_\_\_

3.- Copia de certificado de discapacidad o nota médica que mencione que la persona a la que cuida requiere persona cuidadora \_\_\_\_\_

4.- Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio \_\_\_\_\_

5.- Completar la entrevista socioeconómica en formato digital \_\_\_\_\_

Por este medio, solicito formalmente mi inscripción al programa social 'Te cuidamos Siempre 2026'. Manifiesto que conozco y acepto en su totalidad las Reglas de Operación vigentes, comprometiéndome a cumplir con los requisitos, lineamientos y obligaciones establecidos para el otorgamiento del apoyo. Bajo protesta de decir verdad, certifico que la información proporcionada en la entrevista socioeconómica es verídica y fidedigna.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales otorgados a través de la presente solicitud, así como de la documentación anexa, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre y firma de la persona solicitante

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3203 4400

### 6.3 Anexo III; Calendario de pago

Número de prelación	Periodo de pago
1 al 100	Mayo-Junio 2026
101 al 200	Julio-Agosto 2026
201 al 300	Septiembre 2026
301-400	Octubre 2026
Pagos rechazados y casos especiales	Noviembre 2026

\*El presente calendario puede sufrir modificaciones, derivado de los procesos administrativos del área operativa del programa o de la tesorería municipal.

Así pues, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal, estatal como de origen privado; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal “Te cuidamos siempre”, con una

Esta hoja pertenece a la iniciativa del programa social “Te cuidamos siempre” para el ejercicio fiscal 2026, página 20/21

inversión municipal de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Te cuidamos siempre", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y a la Jefatura del Sistema de Cuidados a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de enero del año 2026



Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez  
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,  
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*